



Las Rosas

Honorable Ayuntamiento 2018 - 2021

Por el bienestar de mi pueblo



INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN
TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS

Convenio General de Colaboración Interinstitucional, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Las Rosas, Chiapas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Ayuntamiento"; representado en este acto por los CC. José Ángel Martínez López, Teresa del Rosario Villagómez García y Profa. Concepción Guadalupe Argueta Culebro, Presidente Municipal Interino, Síndica Propietaria y Secretaria Municipal del Ayuntamiento respectivamente, y por la otra parte el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL ICATECH", representado en este acto por la Mtra. Fabiola Lizbeth Astudillo Reyes, en su carácter de Directora General; mismos que cuando actúen de manera conjunta serán denominados como "LAS PARTES", quienes se sujetan al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el "EL AYUNTAMIENTO" que:

- I.1 En términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 2 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.
- I.2 Cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio y obligarse en la forma y condiciones que se determinan de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 29 y 30 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.
- I.3 Concurren a la celebración del presente Convenio los CC. José Ángel Martínez López, Teresa del Rosario Villagómez García y Profa. Concepción Guadalupe Argueta Culebro, Presidente Municipal Interino, Síndica Propietaria y Secretaria Municipal del Ayuntamiento, respectivamente, quienes se encuentran facultados para ello en términos de lo establecido en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 32 y 45 fracción LXV, 55, 57 fracción V, 58 fracción XV, 78 y 80 fracción IV de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.
- I.4 Señala como su domicilio para todos, los efectos legales del presente instrumento, ubicado en el Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 30350, del Municipio de Las Rosas, Chiapas.

CHIAPAS
de Corazón

UJ/300/033C/2021



Las Rosas

Honorable Ayuntamiento 2018 - 2021

Por el bienestar de mi pueblo



INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN
TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS

II. Declara "EL ICATECH" que:

- II.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto No. 182, publicado en el Periódico Oficial No. 032, de fecha 26 de Julio del año 2000 y del Decreto No. 183, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial No. 094 de fecha 21 de mayo del año 2008, así mismo del Decreto número 031 por el que reforman y abrogan diversas Leyes y Decretos por los que se crean diversos Organismos Públicos del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 006, tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2018 y del Decreto No.180, publicado en el Periódico Oficial No. 148, de fecha 20 de Enero del año 2021.
- II.2 La Maestra Fabiola Lizbeth Astudillo Reyes, suscribe el presente instrumento en su carácter de Directora General, personalidad que acredita con nombramiento expedido a su favor por el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas, de fecha 16 de enero de 2019, por lo que se encuentra plenamente facultada en términos de lo dispuesto en los artículos 28 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 15 fracción I del Decreto por el que se crea el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, así como el 14 fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, mismas que no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna.
- II.3 Tiene por objetivo impartir e impulsar la capacitación para el trabajo en la entidad, procurando la mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional; promover la impartición de cursos de capacitación a obreros en mano de obra calificada, que corresponden a las necesidades de los mercados laborales del estado; apoyar las acciones de capacitación para el trabajo de los sectores productivos del estado, así como la capacitación tanto para el trabajo de personas sin empleo o discapacitadas, como no egresados de primarias, secundarias o preparatorias y aumentar con los programas de capacitación el nivel de productividad de los trabajadores.

CHIAPAS
de Coruzón

UJ/300/033C/2021



Las Rosas

Honorable Ayuntamiento 2018 - 2021

Por el bienestar de mi pueblo



INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN
TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS

II.4 Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en la 14ª calle poniente norte número 239, en la Colonia Moctezuma, C.P. 29030, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Reconocen la personalidad jurídica y facultades con que se ostentan conforme a las declaraciones que anteceden y manifiestan que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio.

III.2 Con el objetivo fundamental de establecer un mecanismo de cooperación para el cumplimiento de sus particulares, están conformes en sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los procesos y medios entre "LAS PARTES" para que lleven a cabo acciones tendientes al mejor aprovechamiento de los recursos, coordinando esfuerzos con el propósito de alcanzar sus objetivos en el establecimiento de diversos programas de capacitación en beneficio de la sociedad chiapaneca, fortaleciendo con ello las actividades económicas y motoras del Estado para una mejor competitividad laboral.

SEGUNDA. Responsables.- "EL AYUNTAMIENTO" determina que el cumplimiento a los compromisos derivados del presente instrumento, será a través de la Profa. Concepción Guadalupe Argueta Culebro, en su calidad de Secretaria Municipal; por su parte "EL ICATECH" dará cumplimiento a los compromisos contraídos en este Convenio, a través del Lcda. María del Pilar Nieves Pedrero Zardain, Directora de Vinculación; así como las Unidades de Capacitación de Catazajá, Comitán, Jiquipilas, Ocosingo, Reforma, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores y Yajalón.

TERCERA. Cumplimiento.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a realizar las siguientes acciones:

- I. Aceptar los lineamientos, planes, programas y criterios de la Secretaría de Educación Pública y de "EL ICATECH", que vayan acordes con la naturaleza, estructura, características y objetivos de los cursos que sean impartidos por este último.

CHIAPAS
de Corazón

UJ/300/033C/2021



Las Rosas

Honorable Ayuntamiento 2018 - 2021

Por el bienestar de mi pueblo



INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN
TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS

- II. Proporcionar a "EL ICATECH" toda la información que sea necesaria en los tiempos establecidos en los Convenios Específicos de Colaboración, para el adecuado desarrollo de los cursos de capacitación.
- III. Difundir los cursos y costos que con motivo del presente Convenio sean programados, así como llevar a cabo la inscripción del personal interesado en participar en ellos.
- IV. Realizar las actividades a que se comprometa a través del presente Convenio, con el más alto sentido de responsabilidad, ética y confiabilidad durante los procesos de capacitación que definan los Convenios Específicos de Colaboración con "EL ICATECH" que incluyan además los costos establecidos de común acuerdo.
- V. Trabajar coordinadamente con "EL ICATECH" para resolver cualquier caso fortuito o de fuerza mayor que dificulte la impartición o realización de los cursos de capacitación que se deriven del presente Convenio.
- VI. Proporcionar el espacio físico, material y equipo necesario para el establecimiento de la Acción Móvil Las Rosas, con las obligaciones que esto conlleva, para la realización de cursos.
- VII. Colaborar con "EL ICATECH" para la aplicación de la encuesta y/o estudios de seguimiento a egresados que correspondan a los capacitados y/o certificados.

CUARTA. Cumplimiento.- "EL ICATECH" se compromete a realizar las siguientes acciones:

- I. Impartir los cursos de capacitación a las personas que sean propuestas por "EL AYUNTAMIENTO" en observancia a los compromisos del presente Convenio o de los específicos que en su caso se suscriban.
- II. Otorgar el reconocimiento oficial, que certifique la participación y el logro de los objetivos propuestos para cada uno de los capacitados que concluyan satisfactoriamente los cursos, conforme al artículo 5º fracción VII de su Decreto de Creación.
- III. Realizar las actividades de capacitación con el más alto sentido de responsabilidad y en la búsqueda de la calidad total en la formación de los trabajadores.

CHIAPAS
de Corazón

UJ/300/033C/2021



Las Rosas

Honorable Ayuntamiento 2018 - 2021

Por el bienestar de mi pueblo



INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN
TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS

- IV. Proporcionar las instalaciones de las Unidades de Capacitación de "EL ICATECH" ubicadas en las ciudades de Catazajá, Comitán de Domínguez, Jiquipilas, Ocosingo, Reforma, San Cristóbal de las Casas, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores y Yajalón; lo anterior para llevar a cabo los cursos de capacitación.
- V. Proporcionar los cursos contenidos en su Catálogo de Servicios en los diferentes municipios del Estado, donde "EL AYUNTAMIENTO" se encuentre interesado.
- VI. Llevar a cabo un programa de capacitación dirigido a personas beneficiadas, a cargo de "EL AYUNTAMIENTO".

QUINTA. Compromisos.- "LAS PARTES" se sujetan a realizar las siguientes acciones:

- I. Suscribir Convenios Específicos de Colaboración a través de las Unidades de Capacitación de "EL ICATECH" de acuerdo a las diferentes necesidades de capacitación que le surjan a "EL AYUNTAMIENTO".
- II. Diseñar coordinadamente la calendarización y horarios de los eventos de capacitación y/o evaluaciones que deban realizarse en el marco del presente Convenio o de los específicos aplicables.
- III. Trabajar para la selección de los cursos de capacitación y procesos de evaluación que puedan implementarse en los mismos.
- IV. Acordar los costos de recuperación que se originen por el desarrollo de los diferentes cursos de capacitación de acuerdo al Catálogo de Servicios de "EL ICATECH".
- V. Establecer programas de capacitación para el trabajo de acuerdo al Catálogo de Servicios de "EL ICATECH".
- VI. Intercambiar recursos humanos, tecnológicos y bibliográficos para el desarrollo de programas que tiendan a mejorar la capacidad laboral.
- VII. Diseñar proyectos de investigación de interés común.

CHIAPAS
de Corazón

UJ/300/033C/2021



Las Rosas

Honorable Ayuntamiento 2018 - 2021

Por el bienestar de mi pueblo



INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN
TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS

VIII. Todos los demás que pudieran surgir en los subsecuentes Convenios Específicos de Colaboración que se celebren con las Unidades de Capacitación de "EL ICATECH" por motivo del presente Convenio.

SEXTA. Convenios Específicos.- "LAS PARTES" acuerdan que los Convenios Específicos de Colaboración que se suscriban, deberán constar por escrito y describir con precisión los objetivos, aportaciones económicas de la institución contratante, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo; y en su caso personal involucrado, enlaces y coordinadores, recursos técnicos y materiales, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances cuando así se requiera.

SÉPTIMA. Confidencialidad.- "LAS PARTES" convienen en que toda la información que estas se transmitan o generen con motivo de la celebración del presente Convenio, así como la información y especificaciones técnicas relacionadas con el mismo, serán manejadas en los términos y lineamientos descritos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables.

OCTAVA. Relaciones Laborales.- "LAS PARTES" convienen que el personal designado, contratado o comisionado para la realización de los objetivos del presente Convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como empleador sustituto, por lo que la misma no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

NOVENA. Vigencia.- El presente instrumento surtirá efectos jurídicos a partir del día de su firma y estará vigente hasta el día 30 de septiembre del 2021.

DÉCIMA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser objeto de modificaciones, ampliaciones, anexos y addendums en los aspectos que "LAS PARTES" consideren adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- Rescisión y Terminación Anticipada. "LAS PARTES" podrán rescindir el presente Convenio por anticipado, sin necesidad de resolución judicial, cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte; así mismo son conformes en que si existiera la necesidad de dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, se deberá de comunicar por escrito a la otra parte con un mínimo de treinta días hábiles, para no afectar los trabajos que se estén desarrollando.

CHIAPAS
de Corazón

UJ/300/033C/2021



Las Rosas

Honorable Ayuntamiento 2018 - 2021

Por el bienestar de mi pueblo



INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN
TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Gobierno de Chiapas

DÉCIMA SEGUNDA.- Interpretación y Cumplimiento. En virtud de que el presente Convenio es un acto de buena fe, **"LAS PARTES"** manifiestan que han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera afectar en parte o en todo el contenido del mismo, por lo que de presentarse alguna controversia en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA TERCERA.- Aviso de Privacidad. **"LAS PARTES"** manifiestan su consentimiento para la protección de los datos personales de los funcionarios que los representan, así como los datos de los funcionarios que firman como testigos del presente acto, enterados de que solicitan la creación y publicación de una versión modificada del presente Convenio en las plataformas de transparencia y acceso a la información pública que correspondan, según las leyes y normativas aplicables para tal efecto. Así mismo los funcionarios firmantes manifiestan haber consultado el aviso de privacidad integral para vinculación institucional disponible en la página web www.icatech.gob.mx.

Se aperece a los funcionarios que deseen manifestar que sus datos personales no sean tratados para las finalidades de transparencia, que podrán manifestarlos durante los primeros 3 días hábiles posteriores a la fecha de firma de este Convenio al correo electrónico: icatech@transparencia.gob.mx y agregando que de hacer caso omiso este organismo resguardará los datos aludidos.

Se hace del conocimiento de **"LAS PARTES"** que la Dirección de Vinculación con el Sector Productivo de **"EL ICATECH"** es la responsable del tratamiento de los datos personales que le proporcionen protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los Lineamientos Generales y recomendaciones para la Custodia y Protección de Datos Personales, Información Reservada y Confidencial en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y demás normativa aplicable.

Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración Interinstitucional y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de Las Rosas, Chiapas; a los 19 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

CHIAPAS
de Corazón

UJ/300/033C/2021



Las Rosas

Honorable Ayuntamiento 2018 - 2021

Por el bienestar de mi pueblo



INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN
TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

GOBIERNO DE CHIAPAS

Por "EL AYUNTAMIENTO"

C. José Ángel Martínez López
Presidente Municipal Interino

Por "EL ICATECH"

Mtra. Fabiola Lizbeth Astudillo Reyes
Directora General

TESTIGOS

Profa. Concepción Guadalupe Argueta
Culebro
Secretaría Municipal

Lic. Ana Ivette Camacho Prado
Jefa de la Unidad Jurídica

C. Anastasio Hernández Pérez
Regidor

Lcda. María del Pilar Nieves Pedrero
Zardain
Directora de Vinculación

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio General de Colaboración Interinstitucional, celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Las Rosas y por la otra el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, el día 19 del mes de marzo del año dos mil veintiuno, en la Ciudad de Las Rosas, Chiapas.

CHIAPAS
de Corazón

UJ/300/033C/2021